



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00236 00 05615 31 03 002 2018 00303 00
Asunto	Termina procesos por pago

De conformidad con el artículo 461 del C.G.P., y toda vez que la demandada pagó la totalidad de la obligación en el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de los procesos EJECUTIVOS instaurado por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de la señora ANDREA DEL PILAR MARTINEZ GIRALDO.

Segundo. No se hace necesario ordenar el levantamiento de la medida cautelar, toda vez que la misma no fue perfeccionada.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.